



*Hago saber que con fecha de 21 del corriente el Señor Presidente de la Chancillería de Granada me dice lo que sigue:*

Con el motivo del fallecimiento de N. M. S. P. Pio VI. se há servido el Rey nuestro Señor expedir el Decreto que inserta la Gazeta de 10 del corriente, y varias órdenes manifestando ser su Real voluntad, que ninguno de sus vasallos ni por escrito, ni de palabra anuncien la muerte de S. S. en otros términos que los precisos de dicha Gazeta, procediéndose contra los infractores, lo que para su observancia en ese Pueblo y en todo el territorio y jurisdiccion de él comunico á V. S. de orden Superior; é igualmente para que forme causa á qualquiera que contravenga, ó vierta especies opuestas, en inteligencia, de que siendo eclesiástico, secular ó regular, deberá ser una informacion del puro hecho, dandome cuenta de lo que de un modo ó de otro resulte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 21 de Setiembre de 1799.—Christobal de la Mata.—Señor Corregidor de Murcia.

*T para que en manera alguna se falte á la sumision y obediencia que como buenos vasallos constantemente acreditamos á las Reales disposiciones, se pública la anterior inserta, creido de que de este modo llegará á noticia de todos para que se observe con la moderacion que impone, tan necesaria para no alejar de toda correspondienciam quanto es conforme á la razon y quanto manda el Soberano.*

Murcia 28, de Setiembre de 1799.

Jorge Palacios  
de Urdaniz

*Excmo. Sr. D. de Ayuntamiento. de la Villa de Archena*

